REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2021-00507**-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

(I) Allegar el poder debidamente diligenciado, pues el mismo no fue presentado de conformidad con todo lo dispuesto el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, esto es, anexando la prueba o captura de pantalla que el citado fue otorgado por el poderdante mediante mensaje de datos desde su correo electrónico que debe coincidir con el descrito en la demanda y en el certificado de existencia y representación si a ello hubiere lugar, o en tal sentido debe ajustarse el mismo al inciso 2º del art. 74 del C.G.P, teniendo en cuenta que el Decreto no modifico tal eventualidad., lo anterior en virtud que el aportado a folio 1 del expediente digital carece de dicho requisito.

(II) Corregir el acápite de pruebas y de anexos, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales, ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.

(III) Corregir el acápite de notificaciones en cuanto a la dirección de la demandada, señalando barrio y/o comuna donde está ubicada.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 151 del 01 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
69939b8dad56ae8834be466b223219bb12b1104d022576413aa179fa5de9ccd0
Documento generado en 31/08/2021 10:39:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica